INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003 de 14 de octubre de 2025

LAPSO del 01 de octubre de 2025 al 14 de octubre de 2025

CONTRATO	:	No. 0154-ARC-CBNL06-2025
CONTRATISTA	:	CARSON INDUSTRIES Inc
OBJETO DEL CONTRATO	:	Adquisición de equipos, repuestos y herramientas de lentes de visión nocturna para la Armada Nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	31 de julio de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	15 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL	:	COP $ 2.800.799.560 - (USD 595.914,8)
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	COP $ 2.800.799.560 - (USD 595.914,8)
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Oficial Naval – Ingeniero Electrónico
SUPERVISOR INICIAL	:	CF. Daniel Ricardo Rinaldy López
SUPERVISOR FINAL	:	CF. Daniel Ricardo Rinaldy López

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025, en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 0154-ARC-CBNL06-2025 suscrito con la empresa_CARSON INDUSTRIES Inc, EIN 20-0106744 y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los actividades desarrolladas, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de equipos, repuestos y herramientas de lentes de visión nocturna para la Armada Nacional.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS (USD 595.914,8) equivalente en pesos a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($2.800.799.560), elementos exentos IVA aplican demás erogaciones que correspondan, tazados a la TRM de $4.700 de acuerdo Circular MDN No. RS20250109002013 del 09 de enero de 2025.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
COP $ 2.800.799.560	COP $ 2.800.799.560	N/A	COP $ 0	N/A	COP $ 2.800.799.560

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:	No. 21-44-101476919 de fecha 08 de agosto de 2025
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE APROBACIÓN:	08-08-2025

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	X		08-08-2025	N/A
Calidad del servicio	X		08-08-2025	N/A

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
4 años	A partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción	4 años	Contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCIÓN CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
Parciales	2025	COP $ 2.800.799.560	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	COP $ 2.800.799.560	0

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACIÓN MIN HACIENDA	AUTORIZACIÓN DEPLAN	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
CONTRATO	2025	13725 10-01-2025	COP $ 3.000.000.000	N/A	N/A	N/A	607825 01-08-2025	COP $ 2.800.799.560	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A SATISFACCIÓN (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

N/A

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACIÓN /TASACIÓN DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
		0	

OBSERVACIONES:

1. El contrato se encuentra en ejecución.
2. Día 02 de octubre de 2025, se realiza envío, por medio de correo electrónico, documento respuesta a la solicitud de aclaración, realizada por la empresa contratista, sobre de algunos aspectos técnicos de los repuestos adquiridos por la Armada Nacional para la ejecución del contrato.
3. Se verifica los avances sobre la expedición de la licencia de importación del material objeto de contrato y se corrobora la documentación entregada por las partes para la ejecución del contrato.
4. Pendiente coordinación y confirmación de fecha de reunión con DICEX, sobre el proceso de nacionalización del material adquirido en el contrato.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A la fecha no se cuenta con situaciones negativas que repercuten en la ejecución del contrato.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista CARSON INDUSTRIES Inc, NO APLICA por ser empresa extranjera; frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que esta N/A por ser proveedor extranjero.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Copia correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2025, envío documento respuesta a la solicitud de aclaración de aspectos técnicos de los repuestos adquiridos por la Armada Nacional para la ejecución del contrato.
- Copia acta de reunión No. 2, Seguimiento ejecución de contrato de fecha 07 octubre de 2025.

15. REPORTE FINAL:

Se ha cumplido con el objeto y alcance del contrato en un 40%.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata DANIEL RICARDO RINALDY LÓPEZ
C.C. 13.746.130 de Bucaramanga
Supervisor del Contrato No. 0154-ARC-CBNL06-2025
Cel. 313 746 6745
Correo Electrónico daniel.rinaldy@armada.mil.co

Zimbra: **daniel.rinaldy@armada.mil.co**

Re: Respuesta Aclaraciones Cont 0154-ARC-BNL06-2025

De : Angélica María Gómez aconcha <angomezac@gmail.com> jue, 02 de oct de 2025 09:53
Asunto : Re: Respuesta Aclaraciones Cont 0154-ARC-BNL06-2025
Para : Daniel Rinaldy <daniel.rinaldy@armada.mil.co>
Para o CC : osmar garcia <osmar.garcia@carson-industries.com>

Mi Capitán, muy buenas tardes.

Recibido, muchas gracias por las aclaraciones.

Saludos

Angelica María Gomez Aconcha

El 2/10/2025, a la(s) 8:25 a.m., Daniel Rinaldy <daniel.rinaldy@armada.mil.co> escribió:

Buen día, srta Angélica Gómez

Cordial saludo.

En el marco del Contrato No. 0154-ARC-CBNL06-2025, trata sobre la "Adquisición de Equipos, Repuestos y Herramientas de Lentes de Visión Nocturna para la Armada Nacional", respetuosamente, me permito enviar las aclaraciones de las observaciones realizadas por la empresa CARSON INDUSTRIES INC, despues de ser corroboradas con personal estructurador del proceso de la Institución.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata DANIEL RICARDO RINALDY LÓPEZ
División de Armamento Estratégico y Electrónica - DARES
Dirección de Armas Navales y Electrónica - DIANE
Jefatura de Operaciones Logísticas - JOLAN
E-mail: daniel.rinaldy@armada.mil.co - No. Contacto 313 746 6745
<Aclaraciones Cont 0154-ARC-BNL06-2025.pdf>

De : Daniel Rinaldy <daniel.rinaldy@armada.mil.co> jue, 02 de oct de 2025 08:24
Asunto : Respuesta Aclaraciones Cont 0154-ARC-BNL06-2025 1 ficheros adjuntos

Para : Angélica María Gómez aconcha <angomezac@gmail.com>
Para o CC : osmar garcia <osmar.garcia@carson-industries.com>

Buen día, srta Angélica Gómez

Cordial saludo.

En el marco del Contrato No. 0154-ARC-CBNL06-2025, trata sobre la "Adquisición de Equipos, Repuestos y Herramientas de Lentes de Visión Nocturna para la Armada Nacional", respetuosamente, me permito enviar las aclaraciones de las observaciones realizadas por la empresa CARSON INDUSTRIES INC, despues de ser corroboradas con personal estructurador del proceso de la Institución.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata DANIEL RICARDO RINALDY LÓPEZ
División de Armamento Estratégico y Electrónica - DARES
Dirección de Armas Navales y Electrónica - DIANE
Jefatura de Operaciones Logísticas - JOLAN
E-mail: daniel.rinaldy@armada.mil.co - No. Contacto 313 746 6745

Aclaraciones Cont 0154-ARC-BNL06-2025.pdf
743 KB

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

No. 005 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DIANE-DARES-29.57

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025

Señor
ORMAR GARCÍA
Apoderado CARSON INDUSTRIES INC
osmar.garcia@carson-industries.com

Asunto: Respuesta solicitud de aclaración.

En el marco del Contrato No. 0154-ARC-CBNL06-2025, trata sobre la "Adquisición de Equipos, Repuestos y Herramientas de Lentes de Visión Nocturna para la Armada Nacional", con toda atención me permito enviar las aclaraciones de las observaciones realizadas por la empresa CARSON INDUSTRIES INC, las cuales se relacionan a continuación:

Empresa CARSON INDUSTRIES INC

Numeral 1: "*En relación al Ítem 13. Estuche de transporte, identificado con el NSN:5855-01398-4284, solicitamos muy amablemente que por parte de la entidad nos informe el número de parte si es posible y un registro fotográfico del mismo, ya que existen varios modelos de este NSN y es importante definir las ambas partes el modelo que se debe entregar dentro del presente contrato.*"

Respuesta: me permito informar que el NSN 5855-01-398-4284, identifica un estuche diseñado para visores ANVIS 9, modelo F4949, utilizados en operaciones unidades de ala rotativa (helicóptero), al cual le corresponde un número de parte 268446-1.

Empresa CARSON INDUSTRIES INC

Numeral 2: "*Así mismo, en relación al Ítem 13. Estuche de transporte, es importante advertir a la entidad que dentro de los pliegos de condiciones definitivos y la oferta presentada por Carson Industries Inc., se referenció inicialmente que a este ítem le correspondía el NSN: 5855-01-433-3158, pero dentro del contrato se modificó dicho NSN quedando el NSN: 5855-01-398-4284, por lo que solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar, cual es el correcto, ya que es importante para determinar el elemento que debe ser entregado y evitar así discrepancias al momento del recibo a satisfacción de los bienes.*"

Respuesta: verificando lo notificado, se ratifica que el número de parte aplicable es el NSN 5855-01-398-4284, estuche diseñado para visores ANVIS 9, modelo F4949.

Empresa CARSON INDUSTRIES INC

Numeral 3: "*Dentro de la cláusula cuarta del presente contrato, se establece el lugar de entrega de los bienes así: Cra 69 # 51-31 bosque popular Bogotá - Almacén de material reservado, no obstante, para efectos de diligenciar la guía de transporte se requieren los siguientes datos: a) Código postal, b) localidad,*

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-45 Zona Industrial Puente Aranda, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – daniel.rinaldy@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

C) barrio, d) dirección de usuario final, por lo que agradecemos se nos suministre estos datos para garantizar el despacho en debida forma, desde los Estados Unidos de América."

Respuesta: con toda atención me permito suministrar los datos para el despacho, así:

- Código postal: 111071
- Localidad: Engativá
- Barrio: Bosque Popular.
- Dirección usuario Final: carrera 69 # 51 – 31, en el Almacén de Material Reservado ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería de Marina No. 70.

Empresa CARSON INDUSTRIES INC

Numeral 4: "*Dentro de las condiciones técnicas adicionales del contrato, en el numeral 5, se especifica que se deben de entregar dos (2) adaptadores del visor nocturno binocular FOM 1800 para los bancos de prueba ANV-126A, requerimos aclarar número de parte, o NSN, ya que existen varios adaptadores con distinto fin, adicional requerimos registro fotográfico para asegurar que la Armada reciba exactamente el elemento que requiere.*"

Respuesta: hace referencia al suministro de dos (02) unidades de plato adaptador, destinadas a la realización de pruebas en el banco 126A de los equipos AN/PVS-31D.

Atentamente,

Capitán de Fragata DANIEL RICARDO RINALDY LOPEZ
Supervisor Contrato No. ~~0154-ARC-CBNL-06-2025~~

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-45 Zona Industrial Puente Aranda – Celular 315 8665446, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – daniel.rinaldy@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CARSON
INDUSTRIES

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2025

Señores
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6
Atn. CF Daniel Ricardo Rinaldy López
Supervisor
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 0154-ARC-CBNL06-2025

Respetados señores;

De manera atenta, nos permitimos solicitar aclaración en los aspectos del contrato de la referencia que se relacionan a continuación:

1. En relación al Item 13. Estuche de transporte, identificado con el NSN:5855-01-398-4284, solicitamos muy amablemente que por parte de la entidad nos informe el número de parte si es posible y un registro fotográfico del mismo, ya que existen varios modelos de este NSN y es importante definir las ambas partes el modelo que se debe entregar dentro del presente contrato.

2. Así mismo, en relacion al Item 13. Estuche de transporte, es importante advertir a la entidad que dentro de los pliegos de condiciones definitivos y la oferta presentada por Carson Industries Inc, se referenció inicialmente que a este item le correspondia el NSN: 5855-01-433-3158, pero dentro del contrato se modificó dicho NSN quedadno el NSN: 5855-01-398-4284, por lo que solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar, cual es el correcto, ya que es importante para determinar el elemento que debe ser entregado y evitar asi discrepancias al momento del recibo a satisfacción de los bienes.

3. Dentro de la cláusula cuarta del presente contrato, se estabece el lugar de entrega de los bienes así: Cra 69 # 51-31 bosque popular Bogotá -Almacén de material reservado, no obstante, para efectos de diligenciar la guia de transporte se requieren los siguientes datos: a) Código postal, b) localidad, C) barrio, d) dirección de usuario final, por lo que agradecemos se nos suministre estos datos para garantizar el despacho en debida forma, desde los Estados Unidos de América.

110 Nobel Ct. Alpharetta, GA 30005
TEL: +1 770.753.4403
FAX: +1 770.753.4406
www.carsonindustries.com

CARSON
INDUSTRIES

4. Dentro de las condiciones técnicas adicionales del contrato, en el numeral 5, se especifica que se deben de entregar dos (2) adaptadores del visor nocturno binocular FOM 1800 para los bancos de prueba ANV-126A, requerimos aclarar numero de parte, o NSN, ya que existen varios adaptadores con distinto fin, adicional requerimos registro fotográfico para asegurar que la Armada reciba exactamente el elemento que requiere.

Agradecemos de antemano su amable atención y colaboración,

OSMAR GARCIA
CE 376177
APODERADO
CARSON INDUSTRIES INC
Osmar.garcia@carson-industries.com